



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0016-2019-PD-OSITRAN

Lima, 18 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 00356-2019-CG/DC del Contralor General de la República; el Memorando N° 0174-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0032-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 108-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 115-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2018-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría externa, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00356-2019-CG/DC recibido por el OSITRAN el 28 de febrero de 2019, el Contralor General de la República, solicita efectuar una transferencia financiera, en un plazo máximo de quince (15) días, a favor de la Contraloría General de la República por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS Y 81/100 SOLES (S/ 59,062.81), para ser destinados a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría externa, para el Período Auditado 2018;

Que, la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 0174-2019-GA-OSITRAN del 28 de febrero de 2019, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que emita el proyecto de Resolución que autoriza la citada transferencia financiera, con cargo a la Certificación del Crédito Presupuestario N° 324 por el importe de S/ 59 062,81;

Que, mediante el Informe N° 0032-2019-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente y recomienda iniciar el trámite correspondiente para la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS Y 81/100 SOLES (S/ 59,062.81), para ser destinados a completar el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, para el Período Auditado 2018, con cargo a la Certificación Presupuestaria N° 324;

Que, a través del memorando N° 0108-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS Y 81/100 SOLES (S/ 59,062.81), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados a completar el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, para el Período Auditado 2018.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del OSITRAN ([www. ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT. 2019020816